

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS - 2026- 005200 - ESGON

Espinal, 28 de mayo de 2026

Señor teniente coronel

GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO

Directora (E)

Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”

Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026

Con toda atención me permito enviar a mi coronel, el informe de supervisión del Contrato No 57-1-30007-26 del 31-01-2026 cuyo objeto es “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ”, así:

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	29/04/2026	Hasta	28/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación No. GS-2026-000887-ESSUM del 29 de enero de 2026, el señor Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de (Director Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”), realizó notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

- Informe de supervisión 001 del periodo 31/01/2026 al 01/03/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026- 002208-ESGON del 01/03/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
- Informe de supervisión 002 del periodo 01/03/2026 al 29/03/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-003068-ESGON del 29/03/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
- Informe de supervisión 003 del periodo 29/03/2026 al 29/04/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-004234 - ESGON del 29/04/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ”
Contratista	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
Representante legal	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 29.245.800,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 29.245.800,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde: 31/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta: 30/01/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El arrendatario deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Obligaciones Generales:

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El arrendatario debe devolver el inmueble, su equipamiento y utensilios entregados por la Escuela de Policía, en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación. y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional -Escuela de Policía Gabriel González, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	El arrendatario se encuentra actualmente utilizando el área sin novedad.
2	El arrendatario debe mantener los precios ofertados en el portafolio de productos durante la ejecución del contrato y mantener un stock en inventario para atender la demanda.	SI	El arrendatario tiene los mismos precios ofertados.
3	El arrendatario debe publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del local.	SI	
4	El arrendatario deberá hacer entrega de la afiliación de él y sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud.	SI	
5	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar su actividad comercial, para lo cual asumirá su costo, es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, tales como: cascos, cofias, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arneses y/o pretales entre otros para trabajo en alturas a partir de dos metros; estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas	SI	El personal que labora en el restaurante cuenta con los implementos necesarios.

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
6	Participar en los simulacros realizados y demás actividades preventivas organizadas por la unidad con todo el personal de la unidad, observando las condiciones de seguridad y las instrucciones dadas por los organizadores de los eventos; así mismo atender estas indicaciones al momento de presentarse alguna clase de eventualidad.	SI	Al momento no se ha realizado ningún simulacro pero tienen conocimiento de los puntos de encuentro y que deben realizar en caso de la activación del plan defensa de instalaciones.	
7	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: expedidas por el gobierno nacional entre algunas, están el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.	SI	El arrendatario cumple con lo normado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	
8	Informar oportunamente a los arrendadores o contratantes toda novedad derivada del contrato, el decreto 723 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista o arrendatario se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en la ejecución del contrato, para este caso en especial, temas relacionados con salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.	SI	No se ha presentado novedad con el personal	
9	El arrendatario debe pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.	SI	El arrendatario envia soporte del pago del canon de arrendamiento el día 06/05/2026. 	
10	El arrendatario debe tramitar y entregar dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria favorable o, por lo contrario, será una causal de	SI	El arrendatario realizó entrega del concepto sanitario.	

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	incumplimiento a la ejecución y se adoptaran las medidas a lugar.			
11	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El horario de ingreso debe ser en el horario de 08:30 horas a 11:30 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. No se permite el ingreso en horario diferente al acá estipulado.	SI	Se realiza coordinación con el personal de la seguridad a fin que hagan las revisiones respectivas al ingreso.	
12	El arrendatario debe presentar al supervisor del contrato de manera mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia del pago realizado por seguridad social de los empleados que se encuentran vinculados a la actividad comercial que desarrollará dentro del espacio arrendado. Cada vez que haga renovación o cambios de personal, el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del trabajador.	SI	El arrendatario hace entrega de las afiliaciones a Salud del personal de empleados que laboran en el restaurante.	
13	El arrendatario no puede vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de suerte y azar o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica, o cualquier producto, bien o servicio que no se estipule en el presente estudio previo o que vaya en contravía a la esencia y naturaleza de la Institución.	SI	El arrendatario no vende bebidas alcohólicas, tiene instalación de maquinas de juegos de azar o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	
14	El arrendatario, debe dotar al personal vinculado durante el desarrollo de su actividad comercial en esta unidad policial, de vestuario, bien uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnét).	SI	El personal cuenta con la dotación necesaria para la prestación del servicio.	
15	El arrendatario debe informar los cambios internos en su grupo de trabajo en razón a sus necesidades, y allegar toda la información requerida en un contrato laboral del nuevo trabajador.	SI	El arrendatario no ha presentado cambios en el personal empleado.	
16	Los equipos que requiera el arrendatario para la organización, producción y adecuado desarrollo de su actividad comercial, serán aportados por este, sin costo para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz - Escuela de Policía Gabriel González	SI	El arrendatario realizó dotación de inmobiliario y ubicación de neveras y demas elementos necesarios para el desarrollo de su actividad comercial.	
17	El arrendatario debe ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, en caso de llegar hacer arrendatario.	SI	Se evidencia que los productos son de marcas reconocidas y cuentan con los registros sanitarios	
18	El arrendatario debe realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC,	SI	Los equipos con los que cuenta el arrendatario no fueron asignados por la unidad.	

Página 8 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	mínimo cada seis (06) meses después de adjudicado el proceso de contratación o, cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado			
19	Atendiendo en lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia" por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6,7 y 8 y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario debe: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.	SI	El arrendatario no hace uso de bolsas pasticas, pillos plásticos o mezcladores.	
20	El arrendatario debe presentar las fichas técnicas de los equipos eléctricos a utilizar dentro de la ejecución del contrato, donde se observe el cumplimiento a las normas técnicas de eficiencia energética (cómputo y periféricos), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación, y apagado conforme a la NTC 5310 eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico Etiquetado - RETIQ.	SI	El arrendatario presenta las fichas técnicas de los equipos eléctricos utilizados, observándose el cumplimiento a las normas técnicas de eficiencia energética.	
21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato	SI	Al momento no ha presentado algun tipo de incumplimiento a las normas civiles o comerciales.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES	CANON MENSUAL ESTIMADO
1	ESGON	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"	12	\$ 2.437.150,00
				VALOR TOTAL CANON ESTIMADO
				\$ 29.245.800,00 Incluido IVA

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (118) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (247) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante transferencia ACH al portal bancario o APPS de otros bancos al BBVA con la siguiente información:

- Campo No. de cuenta digita el número de convenio 38528
- Tipo de cuenta: Corriente
- Valor: Canon de arrendamiento.

Así mismo en transferencias entre cuentas bancarias BBVA:

- Concepto: Transferencia,
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.

La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes. El servicio público domiciliario de energía, acueducto y alcantarillado deberá ser cancelado por el Arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 29.245.800,00	100%
Valor total de las entregas		
Valor total facturado		
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	\$ 9.748.600,00	33,33%
Valor pendiente de entrega	\$ 19.497.200,00	66,67%

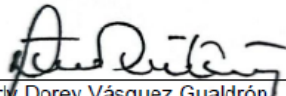
Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5							
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 2.437.150,00	11/02/2026	\$ 0	ESSU7007	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	\$ 2.437.150,00	12/03/2026	\$ 0	ESSU7256	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	\$ 2.437.150,00	12/04/2026	\$ 0	ESSU8178	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	\$ 2.437.150,00	08/05/2026	\$ 0	ESSU8278	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica

5 RECOMENDACIONES se recuerda el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos en el tiempo establecido.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón
 Supervisor Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026
 Correo electrónico: marly.vasquez1117@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3106730968